



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demanda	Verbal
Demandante:	Servicios de Salud IPS Suramericana S.A.S.
Demandado:	Juan Gustavo Giraldo Betancur
Radicado:	050013103021-2020-00120-00
Asunto:	Requiere a la parte actora para establecer competencia territorial

Al estudio de la presente demanda, se torna indispensable establecer cuál es el domicilio del demandado, a fin de determinar con claridad si este Despacho, respetando la competencia territorial, está llamado a conocer de la misma.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien al encabezar la demanda se informa que el domicilio del demandado es la ciudad de Medellín, dicha aseveración se torna ligera al verificar la dirección para recibir notificaciones, por cuanto se denuncia que ésta corresponde a un “apartamento” ubicado en el municipio de Envigado, lo que hace dudar de la primera afirmación dado que no se trata de una oficina, consultorio o local que permitiera pensar que es un sitio de trabajo del demandado y que a menudo es diferente del lugar de domicilio, sino de un apartamento que, en la mayoría de los casos, es comúnmente utilizado como vivienda y por tanto lugar de permanencia.

Por lo tanto, sin que ello signifique asunción de la competencia, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación que del presente auto se le haga, aclare la situación planteada con el fin de proceder conforme a lo que de allí se desprenda, advirtiéndole que en caso de guardar silencio se asumirá que el domicilio del demandado se ubica en el municipio al que pertenece la dirección denunciada para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 36 fijado en la página de la Rama Judicial, hoy 15 de 09 de 2020 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
SECRETARIA